

RESOLUCIÓN No. 1748 de 2025  
( 24 DIC 2025 )

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 023- 2025 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5 CON CONEXIÓN AL COLECTOR LA LORENA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

CO1.PCCNTR.8563766 DE 2025”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la empresa de servicios públicos de chía -EMSERCHIA E.S.P, identificada con nit 899.999.714-1, publico la Invitación privada No 023 de 2025, en la página web SECOP II, la cual tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5 CON CONEXIÓN AL COLECTOR LA LORENA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.8563766 DE 2025”.

Que el día quince (15) de diciembre de 2025, a las 15:00 pm., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de invitación privada No.023 de 2025, acta que hace parte integral del presente acto.

Que en la hora y fecha señalada para el cierre la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **BYM INGENIERIA S.A.S**, identificada con Nit 900.140.595-5, representada legalmente por el señor **BERNARDO RAMIREZ GARAVITO** identificado con número de cedula 3.108.449 de Nocaima.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, evaluación que fue publicada en la página Web, el día diecisiete (17) de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato **BYM INGENIERIA S.A.S**, con NIT 900.140.595-5 representado legalmente por el señor **BERNARDO RAMIREZ GARAVITO** identificado con número de cedula 3.108.449 de Nocaima.

10748

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del Proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 023 – 2025, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5 CON CONEXIÓN AL COLECTOR LA LORENA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.8563766 DE 2025.” Al proponente BYM INGENIERIA S.A.S, con NIT 900.140.595-5 representado legalmente por el señor BERNARDO RAMIREZ GARAVITO identificado con número de cedula 3.108.449 de Nocaima, cuya oferta económica presentada, corresponde a la suma DE SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$727,272,266.00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

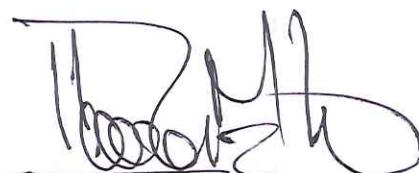
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al señor BERNARDO RAMIREZ GARAVITO identificado con número de cedula 3.108.449 de Nocaima, representante legal de BYM INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 900.140.595-5

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, a los veinticuatro (24) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA  
Gerente- EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: Ana María Meza Sánchez / Profesional Universitario DJC.   
Aprobó y revisó: Jaime Alexis Castro Santos/ Director Jurídico y de Contratación. 